

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0232-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de julio de 2021

**VISTO**, la Carta N° 069-2021/SG-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 069-2021/SG-UNCA de fecha 27 de julio de 2021, el Secretario General de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, el Código de Buen Gobierno, tiene como objeto establecer las normas, principios, orientaciones y procedimientos que guían la conducta de toda la Comunidad Universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal no docente en concordancia con los principios de calidad académica, autonomía, democracia institucional, meritocracia, pluralismo, tolerancia, rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación, ética pública y profesional. Tiene como finalidad forjar e

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0232-2021/CO-UNCA

impulsar la formación de una cultura institucional de transparencia, respeto y compromiso entre los miembros de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para una eficaz y armoniosa relación académica, social e interpersonal entre autoridades, docentes, estudiantes, graduados, personal no docente y grupos de interés;

Que, mediante proveído de fecha 27 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 069-2021/SG-UNCA de fecha 27 de julio de 2021, emitido por el Secretario General de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante el Carta N° 069-2021-/SG-UNCA de fecha 27 de julio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Secretario General, mediante Carta N° 069-2021/SG-UNCA de fecha 27 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL